



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

6 DIC 2017  
5:00 PM

ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2012-05846**

Floridablanca, 29 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 02:05 PM

FINAL: 02:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- FISCAL 2 LOCAL	MIN. PÚBLICO
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección
Teléfono		Teléfono

INDICIADO	-----			
Dirección	-----	Barrio		
A Cargos	SI	--	NO	X

DELITO	ESTAFA
--------	--------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

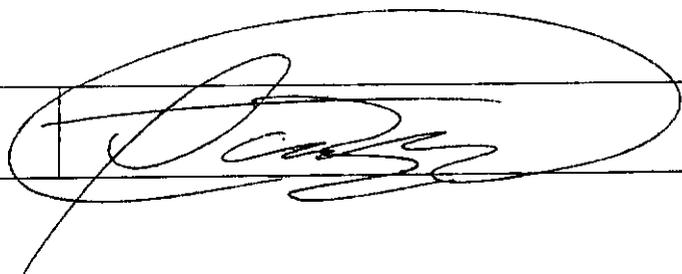
Rama Judicial  
**OBSERVACIONES**

Consejo Superior de la Judicatura

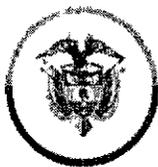
SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICÓ QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTA LEGALIDAD A LOS RESULTADOS A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS REALIZADO PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LA SEÑORA ALIM ANTE LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 237 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA CONSIGNADA DENTRO DEL AUDIO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
JUEZ



HDBM



*R*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2017-00816**

Floridablanca, 29 de Noviembre de 2017

*JUR*  
*16 Dic 2017*  
*5:00pm*

Hora de inicio: 10.00 A.M.

Hora Final: 01:00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2

<b>DEFENSA</b>	<b>PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA</b>		
Documento	5.651.333 T.P. 192.560		
Dirección	CALLE 35 N° 13-61	Barrio	CENTRO
Teléfono	3204092075	Ciudad	BUCARAMANGA

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.P.</b>
---------------	--

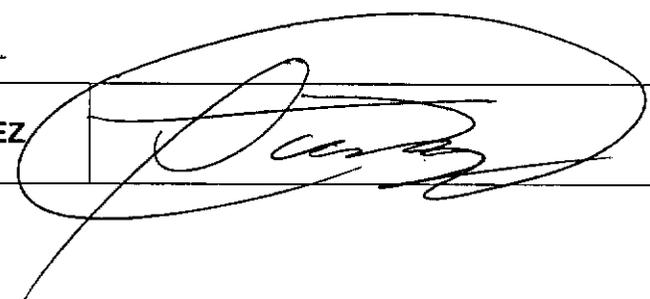
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X



**OBSERVACIONES:**  
Rama Judicial

LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL IMPUTADO RENUNCIÓ ASISTIR A LA MISMA Y LA VÍCTIMA INFORMÓ QUE NO ASISTIRÍA A LA AUDIENCIA. POR OTRA PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE AUDIENCIA AL ABOGADO PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA. UNA VEZ ESCUCHADO EL SOLICITANTE QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DETENCIÓN EN LA RESIDENCIA, PARA SU ASISTIDO MAURICIO FUNIER VELÁSQUEZ BAUTISTA. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL DEFENSOR POR CONSIDERAR QUE NO HAN VARIADO LOS REQUISITOS QUE SUSTENTARON LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. DECRETADO UN RECESO PARA ESCUCHAR EL REGISTRO DE AUDIO CORRESPONDIENTE A LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO. NO RESULTANDO LOS NUEVOS ELEMENTOS APORTADOS EXCLUYENTES DE ESOS PRESUPUESTOS, NI SON ABSOLUTOS FRENTE A CONTENIDOS SUBJETIVOS QUE REVELAN QUE EL PELIGRO PARA LA VÍCTIMA PERSISTE Y QUE LA MEDIDA MAS EFICAZ ES LA PRIMERA IMPUESTA Y NO LA AHORA SOLICITADA, POR TANTO QUE NO PROCEDE LA SUSTITUCIÓN PEDIDA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA, UNA VEZ SUSTENTADO Y ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, SE CONCEDE LA ALZADA AL TENOR DE LOS ARTICULOS 177 Y 178 DEL C.P.P.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 

HDBM

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-61-06-056-2017-02511**

Floridablanca, 29 de Noviembre de 2017

26 DIC 2017  
5:00 PM

Hora de inicio: 01:05 P.M.

Hora Final: 02:05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

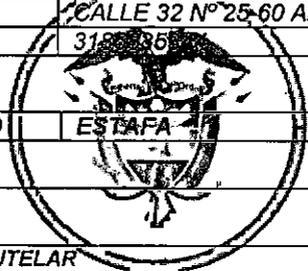
<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INES LANARES VALDERRAMA FISCAL 9 LOCAL</b>		
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

<b>M. PUBLICO</b>	<b>ALEXANDER PABÓN MENDOZA</b>		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

<b>AP. VÍCTIMA</b>	<b>ALVARO SUAREZ GÓMEZ</b>		
Documento	C.C. 13.811.418 T.P. 80636 CSJ		
Dirección	CRA 26 N° 34-29 OF. 102 B'	Barrio	CENTRO
Teléfono	3153762884	Ciudad	BUCARAMANGA

<b>VÍCTIMA</b>	<b>ÁNGELA GERALDINE CHAUUSTRE RUEDA</b>		
Documento	C.C. 63.541.649		
Dirección	CALLE 32 N° 25-60 APTO 703	Barrio	ANTONIA SANTOS
Teléfono	3214595363	Ciudad	Floridablanca

<b>VÍCTIMA</b>	<b>ÁLVARO CARRILLO VILLAMIZAR</b>		
Documento	C.C. <del>88771</del> -693		
Dirección	CALLE 32 N° 25-60 APTO 703	Barrio	ANTONIA SANTOS
Teléfono	3153762884	Ciudad	Floridablanca



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
SOLICITUD

<b>DELITO</b>	ESTAFAS
---------------	---------

<b>MEDIDA CAUTELAR</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
		X

**OBSERVACIONES:**

LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA PARA ACTUAR AL ÁLVARO SUAREZ GÓMEZ, SOLO PARA LA PRESENTE AUDIENCIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE JHOANNA ALEJANDRA OROZCO ESPINOSA, NO SE HIZO PRESENTE A LA DILIGENCIA, UNA VEZ ESCUCHADA LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE EL APODERADO SUAREZ GÓMEZ, EN EL CUAL SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DEL VEHICULO DE PLACAS RGV387, Y LO SUSTENTA CON EL ARTICULO 85 DEL C.P.P., POR SU PARTE EL MINISTERIO PUBLICO COMO LA FISCALÍA NO SE OPONEN A LA PETICIÓN, EL DESPACHO PARA ENTRAR A DECIDIR DECRETA UN RECESO DE 10 MINUTOS Y VEZ SUPERADO EL RECESO EL DESPACHO NIEGA LA PETICIÓN REALIZADA POR EL DEFENSOR ATENDIENDO A QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN Y SE OBSERVA QUE EXISTE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO ESTAS UNAS DE LAS RAZONES POR LAS CUALES ESTE DESPACHO NIEGA ESTA SOLICITUD. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO EL RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2015-09932**

Floridablanca, 29 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 09:40 A.M.

Hora Final: 10:42 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	Dra. LINA MARÍA OSORIO GAVÍRIA FISCAL 6 LOCAL		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

<b>M. PUBLICO</b>	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

<b>DEFENSA</b>	DR. MARTÍN EMILIO ORTÍZ ROJAS (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. N° 91.529.731	T.P.	216154 CSJ
Dirección	CALLE 33 N° 16-38 Centro de Bucaramanga		

<b>INDICIADO</b>	DRUMAR FERNEY BUSTOS JAIMES		
Documento	C.C. 1.098.791.039		
Dirección	Calle 51 N° 15ª-75	Barrio	Las villas
Teléfono	3152699010	Ciudad	Bucaramanga

<b>INDICIADO</b>	WALTER SERAFIN BUSTOS JAIMES		
Documento	C.C. 1.023.890.228		
Dirección	KM.2 VIA CHIMITA CASA 229 CONVIVIR	Barrio	--
Teléfono	3143860608	Ciudad	GIRON



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

**OBSERVACIONES:**

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO DRUMAR FERNEY BUSTOS JAIMES Y WALTER SERAFÍN BUSTOS JAIMES. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, SOLICITA UN RECESO PARA HACER UNA VERIFICACIÓN, UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA EL ENTE FISCAL SE OPUSO A LA SOLICITUD, LA SEÑORA JUEZ CONCEDIÓ AL PROCESADO DRUMAR FERNEY BUSTOS JAIMES, CON C.C. 1.098.791.039. CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO LA CARRERA 13A N°. 49-19 DEL BARRIO VILLALUZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y WALTER SERAFÍN BUSTOS JAIMES CON C.C. 1.023.890.228 CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO CASA 21 D IN 1 VEREDA HELECHALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2012-05846**

Floridablanca, 29 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 02:05 PM

FINAL: 02:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- FISCAL 2 LOCAL</b>	<b>MIN. PÚBLICO</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección
Teléfono		Teléfono

<b>INDICIADO</b>	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA</b>
---------------	---------------

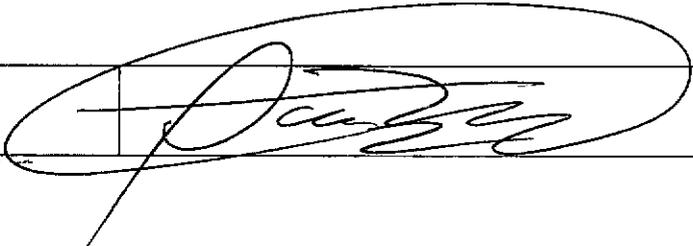
<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES:**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICÓ QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIÉN SOLICITÓ SE IMPARTA LEGALIDAD A LOS RESULTADOS A LAS ÓRDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS REALIZADO PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LA SEÑORA ALIM ANTE LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 237 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA CONSIGNADA DENTRO DEL AUDIO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
JUEZ



HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**  
**Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-61-05-758-2016-00067**

Floridablanca, 29 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 04:40 PM

FINAL: 05:40 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- FISCAL 2 LOCAL</b>	<b>MIN. PÚBLICO</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	<b>Dirección</b>
<b>Teléfono</b>		<b>Teléfono</b>

<b>INDICIADO</b>	-----		
<b>Dirección</b>	-----	<b>Barrio</b>	
<b>A.Cargos</b>	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS
---------------	---

	<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>ORDEN DE CAPTURAS</b>	Rama Judicial	SI NO

Consejo Superior de la Judicatura

X

**OBSERVACIONES**

República de Colombia

LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
JUEZ



Ampj



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
Tel. 6497517 E-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-11229**

Bucaramanga, domingo, 26 de noviembre de 2017

DX.  
27 NOV 2017  
6:00 PM

Hora de inicio: 11.05 A.M. Hora Final: 12:20 P.M. Sala: 6 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. SERGIO CASTELLANOS MANTILLA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.239.472	T.P.	65.928 CSJ
Dirección	Calle 55ª 29-14 Apto. 1202 Tel. 3112511463		

INDICIADO	FELIPE GALINDO HIGUERA		
Documento	C.C. N° 1.005.336.833		
Dirección	Km. 1 Vía acueducto Casa 70	Barrio	Vereda Malaña
Teléfono	3157350901	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES Y FUGA DE PRESOS ART. 365 C.P.

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR FELIPE GALINDO HIGUERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.336.833, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE FELIPE GALINDO HIGUERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.336.833, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P.. FRENTE AL DELITO DE FUGA DE PRESOS, LA FISCALÍA SE ABSTUVO DE SOLICITAR IMPUTACIÓN. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A FELIPE GALINDO HIGUERA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE FELIPE GALINDO HIGUERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.336.833, POR TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517  
j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-11216-00**

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 2:53 PM

FINAL: 3:40 PM

SALA: 6 G

DA.  
27 NOV 2017  
6:00 pm

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. SERGIO CASTELLANOS MANTILLA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.239.472	T.P.	65.928 CSJ
Dirección	Calle 55ª 29-14 Apto. 1202 Tel. 3112511463		

INDICIADO	WILSON MARÍN REÁTIGA		
Documento	C.C. 13.721.126		
Dirección	Peatonal 3 Casa 25	Barrio	Betania 12
Teléfono	3134439657		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO WILSON MARÍN REÁTIGA IDENTIFICADO CON C.C. 13.721.126, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE WILSON MARÍN REÁTIGA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA WILSON MARÍN REÁTIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.721.126 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE WILSON MARÍN REÁTIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.721.126, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ  
JUEZ

Ampj



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-11227**

Bucaramanga, domingo, 26 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 5.15 P.M.

Hora Final:

5:50 P.M.

Sala: 6 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSÉ LUIS RIOS GÓMEZ</b>		
Documento	C.C. N° 1.095.801.307		
Dirección	Calle 53 16*27 Segundo Piso	Barrio	Oasis
Teléfono	6492237 - 3184473240	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES.. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JOSÉ LUIS RIOS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.801.307, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSÉ LUIS RIOS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.801.307, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JOSÉ LUIS RIOS GÓMEZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

Ampj

Código:F-AJ-05

Versión 00

Página 1 de 7

REC SPS 19:18NOV26



ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-11222**

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 4:00 PM

FINAL: 04:25 PM

SALA: 6 G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. SERGIO CASTELLANOS MANTILLA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.239.472	T.P.	65.928 CSJ
Dirección	Calle 55ª 29-14 Apto. 1202 Tel. 3112511463		

IMPUTADO	GEFERSON FLOREZ GARCÍA			
Documento	C.C. 1.005.448.337			
Dirección	CALLE 122 19-60	Tel. 3156923981	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	NO	X	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **GEFERSON FLOREZ GARCÍA**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.005.448.337**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL **DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR **GEFFERSON FLOREZ GARCÍA**, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ  
JUEZ

Ampj

REC SPA 19:18NOV25



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**  
**Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11231**

Bucaramanga, domingo, 26 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 12:30 P.M. Hora Final: 1:10 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. SERGIO CASTELLANOS MANTILLA (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 91.239.472	T.P.	65.928 CSJ
Dirección	Calle 55ª 29-14 Apto. 1202 Tel. 3112511463		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOHAN ANDRÉS DÍAZ GODOY</b>		
Documento	C.C. 1.095.835.206 (INDOCUMENTADO)		
Dirección		Barrio	Provenza B/GA
Aceptó cargos	SI	---	NO --X-

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-.LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JOHAN ANDRÉS DÍAZ GODOY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.835.206 (INDOCUMENTADO), COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES.

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

Anipj

REC 500 18-10X0126 *uml*



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-11227**

Bucaramanga, domingo, 26 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 5.15 P.M.

Hora Final:

5:50 P.M.

Sala: 6 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSÉ LUIS RIOS GÓMEZ</b>		
Documento	C.C. N° 1.095.801.307		
Dirección	Calle 53 16°27 Segundo Piso	Barrio	Oasis
Teléfono	6492237 - 3184473240	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES.. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JOSÉ LUIS RIOS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.801.307, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSÉ LUIS RIOS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.801.307, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JOSÉ LUIS RIOS GÓMEZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

Ampj

Código:F-AJ-05

Versión 00

Página 1 de 7

REC 509 10:18:1126



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**j6pmg@live.com**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11221**

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 4:40 PM

FINAL: 05:00 PM

SALA: 6 G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.521.131	<b>T.P.</b>	224594 CSJ
<b>Dirección</b>	Cra 25 nº 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>IMPUTADO</b>	<b>FÉLIX SUÁREZ GARCÍA</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.788.129			
<b>Dirección</b>	Carrera 49 57*14	B.Panorama – La Cumbre	<b>Ciudad</b>	F/blanca
<b>Aceptó cargos</b>	SI	X-	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

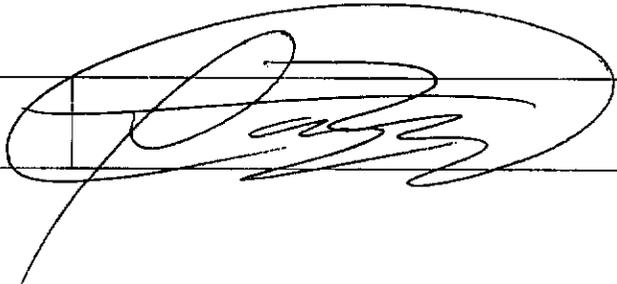
**OBSERVACIONES**

**-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE FÉLIX SUÁREZ GARCÍA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.788.129, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.**

**FIRMAS**

**JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**



Ampj

REC SEP 13:18NOV26



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11205**

Bucaramanga, sábado, 25 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 2:15 P.M. Hora Final: 2:47 PM. Sala: 6G  
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07</b>	<b>M PUBLICO</b>	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. LUIS GUILLERMO CALLEJAS ARROYAVE-- DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. N° 70.080.634	T.P.	88.510 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-19		
Teléfono			

<b>INDICIADO</b>	<b>HENRY GÓMEZ AMOROCHO</b>		
Documento	C.C. 5.765.152		
Dirección	CALLE 34 22-35 APTO. 405 TEL. 3155886067	Barrio	ANTONIA SANTOS - B/MANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DR. CALLEJAS ARROYAVE, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR HENRY GÓMEZ AMOROCHO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR HENRY GÓMEZ AMOROCHO IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 5.765.152 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

Ampj

REC 309 18-0 40-25



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-11197**

Bucaramanga, sábado, 25 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 4:50 P.M.

Hora Final:

05.45 P.M.

Sala: 6G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07</b>	<b>M PUBLICO</b>	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. FERNEY GONZÁLEZ -- DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. N° 13.	T.P.	CSJ
Dirección	Carrera 13 35-15 Of. 608		
Teléfono			

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 INCISO SEGUNDO Y TERCERO DEL C.P. y FUGA DE PRESOS</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO		X

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL VEHÍCULO DE PLACAS **KLR378**, SIN OPOSICIÓN DE LA DEFENSA. EL DESPACHO DECRETÓ ILEGAL LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN CAMIONETA DE MARCA CHEVROLET, DE PLACAS **KLR378** COLOR BLANCO OLÍMPICO MODELO 2011 ESTACAS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

Ampj

REC 608 17-59-01125



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
Email: J6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-11196**

Bucaramanga, sábado, 25 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 3.30 P.M.

Hora Final:

4.30 P.M.

Sala: 6G

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07</b>	<b>M PUBLICO</b>	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. MARIO CORRALES DUQUE- DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. N° 10.282.246	T.P.	169013 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 604 ED. COLSEGUROS		
Teléfono	318-5233536		

<b>INDICIADO</b>	<b>EDWIN JAVIER SOLANO BERRIO</b>		
Documento	C.C. 84.071.751 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Calle 4 18-69 Cel. 3023934399	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO ARTS. 239, 241 NUMERAL 11 del C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE **EDWIN JAVIER SOLANO BERRIO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 84.071.751 (INDOCUMENTADO)**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL **DEFENSOR**, QUIEN **NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTió LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **EDWIN JAVIER SOLANO BERRIO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 84.071.751 (INDOCUMENTADO)**, COMO AUTOR A TÍTULO DE **DOLO** DEL DELITO DE **HURTO AGRAVADO**, PREVISTO EN LOS **ARTS. 239, 241 NUMERAL 11 C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **EDWIN JAVIER SOLANO BERRIO**, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

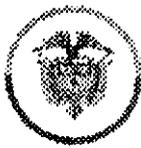
- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

Ampj

RECE. SGE 18-NOV-2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2017-11191**

Floridablanca, viernes, 24 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 3:35 P.M.

Hora Final:

3:50 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

**JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO FISCAL 4 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	<b>JHON EDINSON SOLANO HERRERA</b>				
Documento	C.C. 1.098.708.105				
Dirección	Calle 148A 44-10	Tel	3214717442	Barrio	Prados del Sur - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS</b>
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON EDINSON SOLANO HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.708.105, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

Ampj



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**  
**Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@jive.com**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11179**

Floridablanca, viernes, 24 de noviembre de 2017  
Hora de inicio: 3.00 A.M. Hora Final: 3.25 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO LEÓN NAVARRO FISCAL 4 URI</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	<b>ROBERT PALOMINO MORALES</b>		
Documento	C.C. 78.717.320		
Dirección	Carrera 6E 32-22 B. La Cumbre	Tel. 3012776446	Ciudad Floridablanca
Aceptó cargos	SI	-	NO -

<b>INDICIADA</b>	<b>DAMASA ELIZABETH GUERRERO SEVERICHE</b>		
Documento	C.C. 63.510.024		
Dirección	Carrera 6E 32-22	Tel. 3183796992	Barrio La Cumbre - F/blanca

<b>DELITO</b>	<b>EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO ART. 312 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ROBERT PALOMINO MORALES IDENTIFICADO CON C.C. 78.717.320 y DAMASA ELIZABETH GUERRERO SEVERICHE, IDENTIFICADA CON C.C. 63.510.024. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA RETIRÓ LAS DEMÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA A LOS DETENIDOS.

**FIRMAS**

<b>JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b> JUEZ	
---	--

Ampj



2

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-11175**

Floridablanca, 24 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 5:40 P.M.

Hora Final: 8:07 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO FISCAL 4 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSÉ CLEMENTE RODRÍGUEZ ROSERO</b>		
Documento	C.C. N° 97.470.461		
Dirección	Sector 6 Casa 7	Barrio	Asentamiento el Páramo
Teléfono	3134587690	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

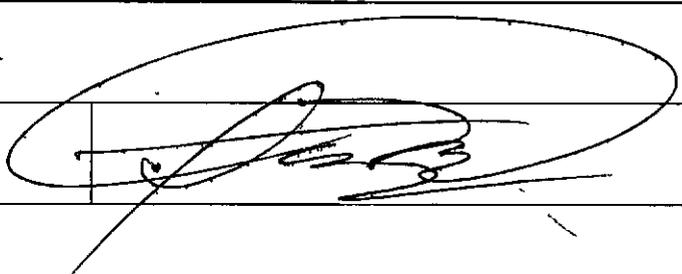
- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JOSÉ CLEMENTE RODRÍGUEZ ROSERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 97.470.461, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS PREVISTO EN LOS ARTS. 209 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

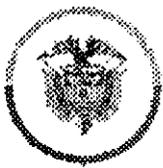
EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA JOSÉ CLEMENTE RODRÍGUEZ ROSERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 97.470.461, POR EL DELITO DE ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS PREVISTO EN EL ART. 209 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VÍCTIMA, Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ  
JUEZ



Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11182**

Hora de inicio: 3:55 P.M. Hora Final: 9:35 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO FISCAL 4 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO DEFENSOR PUBLICO</b>
Documento	C.C. 91.521.131 T.P. 224594 CSJ
Dirección	Cra 25 nº 35-16 torre 1 oficina 15-04

<b>INDICIADO</b>	<b>WILLIAM HUMBERTO COBOS AMAYA</b>		
Documento	C.C. Nº 88.186.476		
Dirección	Carrera 36 108-47	Barrio	Caldas
Teléfono	3178087941	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA WILLIAM HUMBERTO COBOS AMAYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 88.186.476, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS PREVISTO EN LOS ARTS. 201 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA WILLIAM HUMBERTO COBOS AMAYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 88.186.476, POR EL DELITO DE ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS PREVISTO EN LOS ARTS. 209 206, 211 NUMERAL 5, ARTÍCULO 27 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMPULSA COPIAS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA QUE SE INVESTIGUE EL POSIBLE DELITO SEXUAL EN LA MENOR **SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**SE ORDENA LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO**

Firmas:

**DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**  
JUEZ

Ampj



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-140-2017-00240**

Floridablanca, viernes, 24 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 09.23 A.M.

Hora Final:

12.50 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2

<b>VICTIMA</b>	<b>MONICA PILAR OREJUELA RUEDA</b>
Documento	C.C. 52.173.707 T.P.
Dirección	CALLE 5 N° 64°-CASA 20 CIUDAD BOLIVAR BUCARAMANGA
Teléfono	300-5020297

<b>R VICTIMA</b>	<b>WILSON JOSÉ SÁNCHEZ CAMACHO</b>
Documento	C.C. 17.972.202 T.P. 113807 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 903 EDIFICIO PLAZA DE BUCARAMANGA
Teléfono	301-2939286

<b>M. PUBLICO</b>	<b>ALEXANDER PABÓN MENDOZA</b>
Documento	13.716.580 T.P. 205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. MARIO CORRALES DUQUE DEFENSOR CONTRACTUAL</b>
Documento	C.C. 10.282.246 T.P. 1600136 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 604
Teléfono	318-5233536

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X
PERMISO PARA TRABAJAR		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO ATENDIENDO A QUE RENUNCIO POR PROPIA VOLUNTAD ASISTIR, RECOGIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS WILSON JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ APODERADO DE LA PRESUNTA VICTIMA Y AL ABOGADO MARIO CORRALES DUQUE COMO APODERADO DEL IMPUTADO. EL ABOGADO DEFENSOR SUSTENTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y SI SE DESPACHA FAVORABLEMENTE SOLICITA PERMISO PARA TRABAJAR, PARA SU ASISTIDO ALEXANDER PABÓN MENDOZA. POR SU PARTE EL APODERADO DE LA VICTIMA, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA SEÑORA FISCAL SE OPUSIERON A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, POR TANTO QUE NO PROCEDE LA SUSTITUCIÓN PEDIDA Y POR ENDE EL PERMISO PARA TRABAJAR. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

**FIRMAS**

**JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*-.Se deja en el sentido que el día de hoy 24 de noviembre del 2017 a las 10:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DEL ASEGURAMIENTO dentro del CUI 68276-60-00-250-2017-00757, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se presentó el defensor Público, así como tampoco fueron trasladados los detenidos de la Cárcel La Esperanza de Guaduas ALEXANDER LAGUADO CASTILLO, ni de la cárcel Modelo LEONEL GONZÁLEZ COBOS. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal Dra. Adriana Casanova. Se firma siendo hoy 24 de noviembre del 2017 a las 10:30 AM.*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2015-09932**, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO COMPARECIÓ LA DEFENSA NI EL PROCESADO **DRUMAR FERNEY BUSTOS JAIMES**, INFORMANDO QUE SE HIZO PRESENTE LA SEÑORA ESMERALDA JAIMES HERNANDEZ, MADRE DEL PROCESADO QUIEN MANIFESTÓ QUE SU HIJO NO PODÍA ASISTIR ATENDIENDO A QUE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO, INFORMANDO LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL SEGUNDA LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA MUNICIPAL. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:30 AM DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**HENRY DAVID BRIZALDO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-11155**

Floridablanca, jueves, 23 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 12:05 P.M.

Hora Final:

12:25 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

24 NOV 2017

<b>FISCALÍA</b>	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 SECCIONAL URI		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
<b>Documento</b>	C.C. 91.521.131	<b>T.P.</b>	224594 CSJ
<b>Dirección</b>	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	OMAR ALEXIS NIÑO AVILA			
<b>Documento</b>	C.C. 1.234.338.973			
<b>Dirección</b>	Calle 4 N° 8-08	<b>Barrio</b>	SANTANA F/BLANCA	
<b>Acepté cargos</b>	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS Y RECEPCIÓN
---------------	----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OMAR ALEXIS NIÑO AVILA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.234.338.973, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA. POR OTRA PARTE SE INSTA A LA AGENCIA FISCAL PARA QUE INFORME AL FISCAL DEL CASO EN EL CUAL SE LE IMPUSO LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, SOBRE LA REPETIDA CONDUCTA DE FUGA DE PRESOS

Firmas:

**DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2017-11145**

Floridablanca, jueves, 23 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 12:20 P.M.

Hora Final:

12:45 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

**JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 SECCIONAL URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

<b>INDICIADO</b>	<b>RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ BEDOYA</b>		
Documento	C.C. N° 14.570.735		
Dirección	TRANSVERSAL 3ª N° 10ª-09	Barrio	CONQUISTADORES
Teléfono	2148244	Ciudad	CARTAGO- VALLE
Aceptó cargos	SI	--	NO -

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO EDUARDO SOLANO BARRERA – DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR ORLANDO CARVAJAL MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.099.370.670. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**Firmas**

**DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ** 



*[Handwritten mark]*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11170**

Floridablanca, 23 de Noviembre de 2017

**24 NOV 2017**

Hora de inicio: 11:30 A.M. Hora Final: 11:55 A.M. Sala: FLORIDABLANCA

**JUEZ: DR. JUDY MABLE MUÑIZ HERNANDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 SECCIONAL URI</b>
<b>Dirección</b>	<b>CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6522222 EXT. 2110</b>

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. N° 18.260.477</b>	<b>T.P.</b>	<b>117996 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 14 N° 35-26 OF. 310</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>315-6169888</b>		

<b>INDICIADO</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL BALAGUERA SANTOS</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. N° 91.177.857</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 48 N° 23-03</b>	<b>Barrio</b>	<b>EL POBLADO GIRÓN</b>
<b>Teléfono</b>	<b>313-3950265</b>		
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>--</b>	<b>NO</b>

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Art. 229)</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>	<b>X</b>	
<b>MEDIDA DE PROTECCIÓN</b>	<b>X</b>	

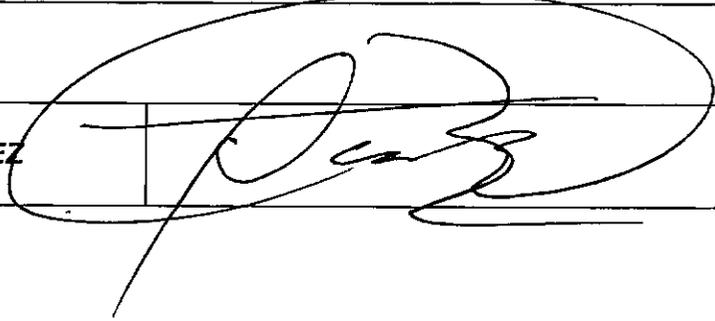
**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO EDUARDO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL BALAGUERA SANTOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.177.857, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA VÍCTIMA. EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN LA LEY 1257 DE 2008 ARTICULO 17 LITERAL A, B, D Y F, EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 295 DEL C.P.P. SE IMPUSO LA OBLIGACIÓN AL INDICIADO DE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO, CON LAS PUNTUALES OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA ARGUMENTACIÓN, LAS CUALES TIENEN UN TERMINO DE 6 MESES. POR OTRA PARTE SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**Firmas:**

**DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE DESARCHIVO POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES, DENTRO DEL CUI **68276-60-00-250-2012-00536**, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO COMPARECIÓ EL INDICIADO **EDUAR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ**, PESE A QUE SE TENIA INFORMACIÓN DE QUE SE ENCONTRABA EN DETENCIÓN DOMICILIARIA SE REALIZO LA CITACIÓN POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, POR OTRA PARTE INFORMO EL SOLICITANTE QUE EL CITADO MUÑOZ RODRÍGUEZ SE ENCUENTRA FUGADO Y SUMINISTRO LAS SIGUIENTES DIRECCIONES **TORRE 6 APTO 805 MARSELLA REAL DE MINAS Y LA PLAZOLETA SANTA CLARA CALLE REAL N° 3-84 DE REAL DE MINAS**, POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL INFORMO TAMBIÉN UNA DIRECCIÓN DEL SEÑOR MUÑOZ RODRÍGUEZ **CRA 35 N° 108-24 DEL BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA**, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO PROCEDIÓ A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 AM, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS ASISTENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:30 AM DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11149**

24 NOV 2017

Floridablanca, jueves, 23 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11:00 A.M.

Hora Final:

11:25 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

**JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 SECCIONAL URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	<b>ORLANDO CARVAJAL MENDOZA</b>		
Documento	C.C. N° 1.099.370.670		
Dirección	--	Barrio	VILLA PIEDRA DEL SOL
Teléfono	6842482 - 6893084	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR ORLANDO CARVAJAL MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.099.370.670. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ORLANDO CARVAJAL MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.370.670, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO, CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A ORLANDO CARVAJAL MENDOZA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**Firmas**

<b>DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ</b>	
---------------------------------------	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2017-11137**

Floridablanca, miércoles, 22 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11.35-A.M.

Hora Final:

11.55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI</b>		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2114		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.521.131	<b>T.P.</b>	224594 CSJ
<b>Dirección</b>	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
<b>Teléfono</b>			

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS ENRIQUE HERNANDEZ ASCANIO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.832.209		
<b>Dirección</b>	TRANSVERSAL 128 N° 63-32 PISO SEGUNDO CIUDAD JARDIN	<b>Barrio</b>	F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS.</b>
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE HERNANDEZ ASCANIO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.832.209, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA. POR OTRA PARTE SE INSTA A LA AGENCIA FISCAL PARA QUE INFORME AL FISCAL DEL CASO EN EL CUAL SE LE IMPUSO LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, SOBRE LA REPETIDA CONDUCTA DE FUGA DE PRESOS

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11132**

12 NOV 2017  
11:20 AM

Floridablanca, miércoles, 22 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11.05 A.M.

Hora Final:

11.20 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI</b>		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2114		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.521.131	<b>T.P.</b>	224594 CSJ
<b>Dirección</b>	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
<b>Teléfono</b>			

<b>INDICIADO</b>	<b>JUAN CAMILO PEÑALOZA CASTRO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.794.992		
<b>Dirección</b>	BLOQUE 17-13 APTO 102	<b>Barrio</b>	F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS.</b>
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN CAMILO PEÑALOZA CASTRO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.794.992, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA. POR OTRA PARTE SE INSTA A LA AGENCIA FISCAL PARA QUE INFORME AL FISCAL DEL CASO EN EL CUAL SE LE IMPUSO LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, SOBRE LA REPETIDA CONDUCTA DE FUGA DE PRESOS

**Firmas:**

**DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**



R

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-11130**

Floridablanca, miércoles, 22 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10.35 A.M.

Hora Final:

11.00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2114		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	KEVIN FERLY ROA RAMIREZ		
Documento	C.C. 1.098.743.184		
Dirección	TORRE 1 APTO 104 CONJ. MONTE CASINO	Barrio	CONDOMINIO ABADIA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
--------	-----------------

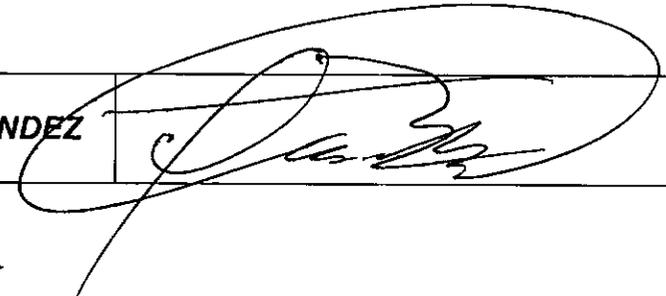
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR KEVIN FERLY ROA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.743.184, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA. POR OTRA PARTE SE INSTA A LA AGENCIA FISCAL PARA QUE INFORME AL FISCAL DEL CASO EN EL CUAL SE LE IMPUSO LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, SOBRE LA REPETIDA CONDUCTA DE FUGA DE PRESOS

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 



*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de  
Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca  
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy veintidós (22) de noviembre dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (9.00 A.M.) se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL, dentro del CUI 68001-60-00-159-2015-11899, seguida contra MARLO CASTELLANOS PERILLA, la cual no se pudo llevar a cabo, atendiendo a que no se presentó la defensa, ni el imputado, a la hora programada para la audiencia, ni a la hora de ahora en que se deja esta constancia. Se deja constancia de la asistencia puntual del doctor JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA, en su calidad de Fiscal de apoyo de la Fiscal Sexta Local de Floridablanca. Floridablanca 22 de noviembre de 2017 hora 10.00 A.M.*

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA**  
**Oficial Mayor**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-11098**

Florida, martes, 21 de noviembre de 2017  
 Hora de inicio: 11.50 A.M. Hora Final: 12.45 P.M. Sala: Floridablanca  
**JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2114

<b>VICTIMA</b>	<b>LUZ MARLENY BAUTISTA RINCÓN</b>
Documento	C.C. 63.279.794
Dirección	CALLE 26 N° 10CE -11 <b>Barrio</b> LA CUMBRE DE F/BLANCA

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>
Documento	C.C. 91.521.131 <b>T.P.</b> 224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04
Teléfono	

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSE JULIÁN DELGADO BAUTISTA</b>
Documento	C.C. 1.095.809.144
Dirección	CALLE 26 N° 10CE -11 <b>Barrio</b> LA CUMBRE DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSE JULIÁN DELGADO BAUTISTA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.809.144. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSE JULIÁN DELGADO BAUTISTA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.809.144, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, MEDIDAS QUE SE IMPONEN POR EL TÉRMINO DEL PROCESO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JOSE JULIÁN DELGADO BAUTISTA CON C.C. 1.095.809.144, RESTABLECIENDO SU DERECHO

**FIRMAS**

<b>JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ</b> JUEZ	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11115**

Floridablanca, martes, 21 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 01.00 P.M.

Hora Final:

01.25 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI</b>
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2114

<b>VICTIMA</b>	<b>MARÍA EDILMA PARRA YEPES</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 43052199		
<b>Dirección</b>	CALLE 57ª N° 49ª-15	316-5707008	<b>Barrio</b> PANORAMA LA CUMBRE DE F/BLANCA

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.521.131	<b>T.P.</b>	224594 CSJ
<b>Dirección</b>	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
<b>Teléfono</b>			

<b>INDICIADO</b>	<b>GILBERTO JIMENEZ VILLAR</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.200.490		
<b>Dirección</b>	CALLE 57ª N° 49ª-15	3168243066	<b>Barrio</b> PANORAMA LA CUMBRE DE F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DÉLITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

**-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE GILBERTO JIMENEZ VILLAR, IDENTIFICADO CON C.C. 91.200.490. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, MEDIDAS QUE SE IMPONEN POR EL TÉRMINO DEL PROCESO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE GILBERTO JIMENEZ VILLAR CON C.C. 91.200.490, RESTABLECIENDO SU DERECHO

**FIRMAS**

<b>JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ</b> JUEZ	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

24 NOV 2017

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-11103**

Floridablanca, martes, 21 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 01.45 P.M.

Hora Final:

02.05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2114		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	MANUEL ENRIQUE VIDAL TOSCANO			
Documento	C.C. 1.098.750.990			
Dirección	CRA 6 N° 41-19	Barrio	LAGOS II FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS.
--------	-----------------

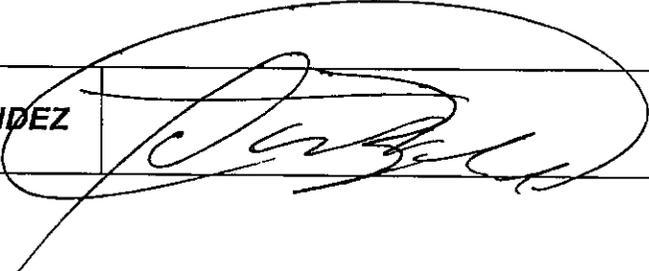
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MANUEL ENRIQUE VIDAL TOSCANO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.750.990, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA. POR OTRA PARTE SE INSTA A LA AGENCIA FISCAL PARA QUE INFORME AL FISCAL DEL CASO EN EL CUAL SE LE IMPUSO LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, SOBRE LA REPETIDA CONDUCTA DE FUGA DE PRESOS

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

24 NOV 2017

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2016-07130**

Floridablanca, martes, 21 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10.40 A.M.

Hora Final:

11.40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA FISCAL 2 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. JOAN ALBERTO OSPINO CAMACHO - ESTUDIANTE DE DERECHO</b>		
Documento	C.C. 1.064.723.095	T.P.	13291014 CÓDIGO UNIVERSITARIO
Dirección	CALLE 70 N° 55-210 BUCARAMANGA		
Teléfono	6516500		

<b>INDICIADO</b>	<b>JESÚS DAVID MEZA GONZÁLEZ</b>		
Documento	C.C. 1.234.338.187		
Dirección	CRA 45 MANZANA B CASA 12 MIRADORES DEL CAMPO	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	-	NO -

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO</b>
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO (ART. 307 NUMERAL 3 DEL C.P.P.)		x

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SOLICITANTE SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN DOMICILIARIA POR LIBERTAD DE SU ASISTIDO MEZA GONZÁLEZ. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL DEFENSOR. DECRETADO UN RECESO PARA ESTUDIAR LA SOLICITUD Y LOS ELEMENTOS. EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO SE ESTABLECE QUE LA MORA EN EL TÉRMINO ES ATRIBUIBLE A LA DEFENSA Y EL IMPUTADO EN SU MAYORÍA TAL COMO LO SUSTENTO LA SEÑORA JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA UNA VEZ ESCUCHADO AL RECURRENTE COMO A LA NO RECURRENTE, SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 177 Y 178 DEL C.P.P..

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2017-00816**

Floridablanca, 21 de Noviembre de 2017

Hora de inicio: 09:30 A.M.

Hora Final: 09:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 2

<b>M PUBLICO</b>	<b>SERGIO ARDILA RODRÍGUEZ--</b>		
<b>Documento</b>	T.P. 284673 CSJ		
<b>Dirección</b>	TERCER PISO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	<b>Barrio</b>	CASCO ANTIGUO
<b>Teléfono</b>		<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA

<b>DEFENSA</b>	<b>PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA</b>		
<b>Documento</b>	5.651.333 T.P. 192.560		
<b>Dirección</b>	CALLE 35 N° 13-61	<b>Barrio</b>	CENTRO
<b>Teléfono</b>	3204092075	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES:**

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PUDO UBICAR LA VICTIMA EN ARAS DE NO VULNERALE EL DERECHO QUE TIENE LA VICTIMA A ESTAR PRESENTE O NO A LA DILIGENCIA CITADA EL DÍA DE HOY EL DESPACHO SUSPENDE EL ACTO PUBLICO PARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:30 AM, COMUNICANDO LA DECISIÓN A LOS PRESENTES SIN QUE HAYA OPOSICIÓN A ELLO QUEDANDO NOTIFICADOS.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ 

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO**

**ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2017-02913**

Floridablanca, lunes, 20 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10.30 A.M.

Hora Final:--

11.15 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>6483000</b>		

<b>DEFENSA</b>	<b>FAIBER ANTONIO VALERO HERNÁNDEZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.095.808.313</b>	<b>T.P.</b>	<b>278.414 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 25 N°12-52 OF. 214 BUCARAMANGA TELÉFONO 317-7285352</b>		

<b>PROPIETARIA</b>	<b>OMAIRA PIMIENTO URIBE</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 63.481.378</b>		
<b>Dirección</b>		<b>Barrio</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Ciudad</b>	<b>Floridablanca</b>

<b>VEHÍCULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>ASB86B</b>
<b>MODELO</b>	<b>2006</b>
<b>COLOR</b>	<b>AZUL</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>CRISTIÁN FABIÁN GUALDRON FRAGOZO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>1.098.713.185</b>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO</b>
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO ASB86B		X

**OBSERVACIONES:**

- VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE EL SOLICITANTE Y LA PROPIETARIA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA **ASB86B** ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA ASB86B, MODELO 2006, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ALLEGÓ LICENCIA DE TRANSITO PARA VERIFICAR LA PROPIEDAD DEL MENCIONADO VEHICULO, POR OTRA PARTE SE DA LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 88 DEL C.P.P., ATENDIENDO A QUE EL BIEN ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS A LAS PARTES Y NO INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**Firmas:**

<b>JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
-----------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2017-00816**

Floridablanca, 17 de Noviembre de 2017

Hora de inicio: 09:30 A.M.

Hora Final: 10:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2

<b>M PUBLICO</b>	<b>SERGIO ARDILA RODRIGUEZ</b>		
Documento	T.P. 284673 CSJ		
Dirección	TERCER PISO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	Barrio	CASCO ANTIGUO
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA

<b>DEFENSA</b>	<b>CLAUDIA LUCIA ACEVEDO BERMUDEZ</b>		
Documento	63.474.618 T.P. 84969 CSJ		
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 TORRE B OF. 301	Barrio	CENTRO
Teléfono	3107616924	Ciudad	BUCARAMANGA

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR ARAQUE ARAQUE</b>		
Documento	91.080.825		
Dirección	CALLE 200 N° 14-50 TORRE 2 APTO 508	Barrio	ALTOS DE ARANJUEZ
Teléfono	3208114589	Ciudad	

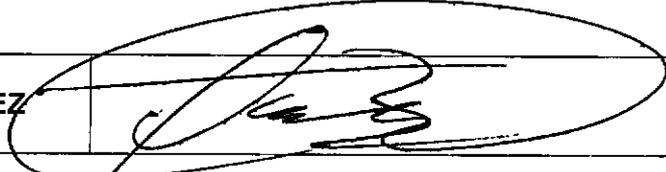
<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEVANTAMIENDO MEDIDA DEL ART. 97 C.P.	X	--

**OBSERVACIONES:**

- LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE PESE HABER SIDO CITADA LA VICTIMA NO COMPARECIÓ, VERIFICADA ESTA SITUACIÓN SE INFORMO POR PARTE DE LA SEÑORA FISCAL QUE NO ERA EL INTERÉS DE LA VICTIMA ASISTIR A LA PRESENTE DILIGENCIA. INSTALADO EL ACTO PUBLICO LA DEFENSA SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS EN AUDIENCIA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2017, POR SU PARTE EL MINISTERIO PUBLICO NO SE OPUSO A LA PETICIÓN REALIZADA, POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITA QUE SE INFORME QUE BIENES FUERON GRABADOS CON LA MEDIDA DEL ART. 97 C.P. P. Y ASÍ HACER EL RESPECTIVO LEVANTAMIENTO. POR SU PARTE EL DESPACHO UNA VEZ ESTUDIADO LOS ELEMENTOS PRESENTADOS POR LA SOLICITANTE PROCEDE HACER EL LEVANTAMIENTO DE DICHA MEDIDA IMPUESTA, TODA VEZ QUE SE TIENE QUE SE LE GARANTIZARON LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA VICTIMA Y FUE INDEMNIZADA. POR TANTO SE ORDENA POR SECRETARIA OFICIAR A LAS ENTIDADES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM

20 NOV 2017



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Email: j6pmg@live.com

**ACTA DE AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-140-2017-00256**

Floridablanca, 17 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 04:20 PM

FINAL: 05:40 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

SGC

<b>FISCALÍA</b>	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	CONJUNTO DIAMANTE II TORRE 10 APTO 1-2		
<b>Teléfono</b>	3172310950		

<b>IMPUTADO</b>	XAVIER RICARDO SANTAMARÍA AYALA			
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.823.660			
<b>Dirección</b>	CRA 60 N° 21-32 LAURELES ALTOS	<b>Ciudad</b>	F/BLANCA	
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 INCISO SEGUNDO DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **XAVIER RICARDO SANTAMARÍA AYALA**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.660, AL IGUAL QUE LA INCAUTACIÓN DE UNA BIEN CON FINES DE COMISO (**MOTOCICLETA DE PLACAS IEK17D, MODELO 2015**). VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL **DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN IGUAL SENTIDO SE LEGALIZA EL PROCEDIMIENTO DE LA INCAUTACIÓN DEL LA MOTOCICLETA DE PLACAS IEK17D EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 88 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR SANTAMARÍA AYALA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE A ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS-DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE **XAVIER RICARDO SANTAMARÍA AYALA**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.660, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO ARTS. 239, 240 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ  
JUEZ

HDBM

*[Handwritten signature]*  
20 NOV 2017





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*-Se deja en el sentido que el día de hoy 17 de noviembre del 2017 a las 10:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de PERMISO PARA TRABAJAR dentro del CUI 68001-60-00-159-2016-09566, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que fue retirada por la defensa. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del indiciado. Se firma siendo hoy 17 de noviembre del 2017 a las 10:30 AM.*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11018**

Floridablanca, viernes, 17 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11:35 A.M. Hora Final: 03:55 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI</b>
<b>Dirección</b>	<b>Carrera 19 24-61 Bucaramanga</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6522222 ext. 2101 - 2012</b>

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.275.653</b>	<b>T.P.</b>	<b>74.147 del CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>CONJUNTO DIAMANTE II TORRE 10 APTO 1-2</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>3172310950</b>		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JOSÉ DE JESÚS JAIME MARTÍNEZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 15.451.640</b>		
<b>Dirección</b>	<b>VIVERO CARACOL/ KM 9 VÍA PIEDECUESTA</b>	<b>Ciudad</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>X-</b>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ART. 239 , 240 Y 241 Y 365 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

**-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSÉ DE JESÚS JAIME MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 15.451.640. ASÍ COMO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE UN TELÉFONO CELULAR. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, PUES EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS OBSERVANDO QUE NO EXISTE INMEDIATEZ. EN IGUAL SENTIDO SE DECLARA ILEGAL LA INCAUTACIÓN DEL BIEN CON FINES DE COMISO Y SE HAGA DEVOLUCIÓN A SU PROPIETARIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE SE CONCEDE LA ALZADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 177 Y 178 DEL C.P.P.**

**- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.**

**FIRMAS**

**JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**



HDBM

20 NOV 2017



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

*-.Se deja en el sentido que el día de hoy 16 de noviembre- del 2017 a las 9:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO dentro del CUI 68001-60-00-159-2016-11332, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no compareció ningún sujeto procesal. Se firma siendo hoy 16 de noviembre del 2017 a las 9:30 AM.*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-10993**

Floridablanca, jueves, 16 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11:10 A.M.

Hora Final:

11:35 AM.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR URI 03</b>	<b>M PUBLICO</b>	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. MAURICIO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 17.590.591	T.P.	126.875 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 204 CENTRO DE BUCARAMANGA TEL. 315-8923276		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR JAVIER AGUDELO GUERRERO</b>		
Documento	C.C. 13.862.359		
Dirección	CRA 50 N° 57-56 TEL. 6581314	Barrio	PANORAMA F/CA
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 365 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE EL DELEGADO DE LA FISCALÍA RETIRO LAS DEMÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OSCAR JAVIER AGUDELO GUERRERO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 13.862.359.

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

HDBM

20 NOV 2017



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2016-00202, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO COMPARECIERON NINGUNO DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS AL ACTO PUBLICO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:22 AM DE HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-11005**

Floridablanca, jueves, 16 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10:30 A.M.

Hora Final:

10:50 AM.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ.**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR URI 03</b>	<b>M PUBLICO</b>	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. MAURICIO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 17.590.591	T.P.	126.875 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 204 CENTRO DE BUCARAMANGA TEL. 315-8923276		

<b>INDICIADO</b>	<b>HÉCTOR ANDRÉS JAIMES DURAN</b>			
Documento	C.C. 1.095.814.540			
Dirección	SECTOR A TORRE 2 APTO 402	Barrio	BELLAVISTA DE F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **HÉCTOR ANDRÉS JAIMES DURAN**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.095.814.540**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **PRISIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE EL INPEC LO TRASLADe A SU DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, COMUNICANDO DE ELLO AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA. EN IGUAL SE SENTIDO SE INSTA A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME AL FISCAL RADICADO SOBRE LA OCURRENCIA DE ESTE NUEVO CASO Y QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD.

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

HDBM

20 NOV 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-10992**

Floridablanca, jueves, 16 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10:00 A.M.

Hora Final:

10:25 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR URI 03	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. MAURICIO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 17.590.591	T.P.	126.875 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 204 CENTRO DE BUCARAMANGA TEL. 315-8923276		

INDICIADO	JONATHAN SMITH CASAS DAZA		
Documento	C.C. 1.095.828.131		
Dirección	CALLE 49 N° 3-38	Barrio	LAGOS IIF/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.
--------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JONATHAN SMITH CASAS DAZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.828.131, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE EL INPEC LO TRASLADe A SU DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, COMUNICANDO DE ELLO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA. EN IGUAL SE SENTIDO SE INSTA A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME AL FISCAL RADICADO SOBRE LA OCURRENCIA DE ESTE NUEVO CASO Y QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

20 NOV 2017

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca email: j6pmsg@live.com

**ACTA DE AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-141-2014-00493**

Floridablanca, 15 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 8:55 AM

FINAL: 11.20 AM

SALA: FICA

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ALBERTO VILLAMIZAR FISCALÍA 07 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 6 LOCAL</b>		
Dirección	Carrera 5 9-49 Piso 2		
Teléfono			

<b>DEFENSA</b>	<b>MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ</b>		
Documento	C.C. 63.352.440	T.P.	204.824 del CSJ
Dirección	Calle 35 17-77 Of. 12-04		
Teléfono	3012722776		

<b>INDICIADO</b>	<b>HERNANDO ARTURO MAESTRE ROPERO</b>		
Documento	C.C. 13.803.793		
Dirección	Calle 61 1W-36 B. Mutis		
Teléfono	3224643632		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</b>
---------------	--------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA	--	X

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VÍCTIMA NI SU APODERADO, ESTANDO DEBIDAMENTE INFORMADOS DE LA PRESENTE AUDIENCIA. SEGUIDAMENTE LA DEFENSA SOLICITO LEVANTAR LA RESERVA DE HISTORIA CLÍNICA DE LA SEÑORA MARÍA AMANDA ÁVILA MONTAÑEZ, PRESENTÓ SU ARGUMENTACIÓN CON BASE EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS DEBIDAMENTE TRASLADADOS A LA FISCALÍA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO. POR SU PARTE EL DESPACHO NEGÓ LA SOLICITUD HECHA POR PARTE DE LA SOLICITANTE TODA VEZ QUE NO AGOTO LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA DE DICHA HISTORIA CLÍNICA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN POR PARTE DE LA SOLICITANTE, UNA VEZ ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE O NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTIENE EN SU DECISIÓN CONCEDIENDO LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ  
JUEZ

20 NOV 2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68276-60-00-140-2017-00240**

Floridablanca, miércoles, 15 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11.50 A.M. Hora Final: 12.05 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 2

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. MARIO CORRALES DUQUE DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 10.282.246	<b>T.P.</b>	1600136 CSJ
<b>Dirección</b>	CALLE 36 N° 15-32 OF. 604		
<b>Teléfono</b>	318-5233536		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

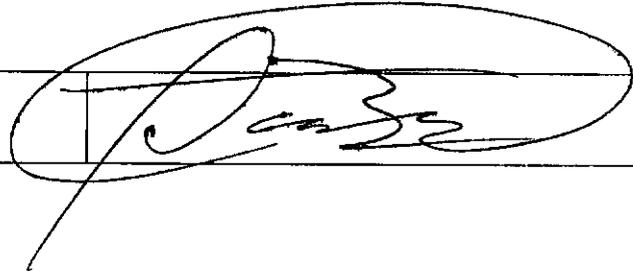
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X
PERMISO PARA TRABAJAR		X

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO ATENDIENDO A QUE RENUNCIO POR PROPIA VOLUNTAD ASISTIR. SE DEJA CONSTANCIA POR PARTE DEL DESPACHO QUE NO FUE TRASLADADA LA CARPETA RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, OBSERVANDO QUE EN ATENCIÓN A QUE SE HIZO LA DEBIDA SOLICITUD AL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA QUIENES MANIFESTARON QUE AUN NO HABÍA SIDO REMITIDO LA CARPETA PARA HACER EL DEBIDO REPARTO ANTE LOS DOS JUECES DE ESTE MUNICIPIO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN EL CIRCUITO RESOLVIENDO UN RECURSO DE APELACIÓN, RAZONES EXPUESTAS A LAS PARTES. POR TALES MOTIVOS SE REPROGRAMA LA PRESENTE DILIGENCIA PARA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE A LAS 9 AM, QUEDANDO NOTIFICADOS QUIENES ASISTIERON A LA PRESENTE, LA DEFENSA Y LA SEÑORA FISCAL.

**FIRMAS**

**JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**  
JUEZ



HDBM

20 NOV 2017.



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*-.Se deja en el sentido que el día de hoy 15 de noviembre 2017 a las 10:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de SOLICITUD DE DESARCHIVO dentro del CUI 68276-60-00-250-2012-00536, seguida contra EDGAR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, la cual no se puede realizar atendiendo a que la señora fiscal manifestó no poder asistir debido a que se encontraba en otra audiencia en los Juzgados Penales de Funciones Mixtas. Se informa de ello a la defensa suplente, Dra. MIRYAM LEÓN MARÍN, quien compareció de manera puntual. Se firma siendo hoy 15 de noviembre de 2017 a las 10:05 AM*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-10934**

Floridablanca, martes, 14 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11.50 A.M.

Hora Final:

12.10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR FISCAL 3 URI</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
<b>Teléfono</b>	3172310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>YURLEI ENRIQUE ORTIZ YEPES</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.052.700.939		
<b>Dirección</b>	PEATONAL 53 CASA 6 PISO 1	<b>Barrio</b>	LAURELES BAJOS F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE YURLEI ENRIQUE ORTIZ YEPES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.052.700.939. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL SEÑOR FISCAL RETIRO SU SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, ATENDIENDO A LA MANIFESTACIÓN HECHA POR PARTE DEL ENTE FISCAL EL DESPACHO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE YURLEI ENRIQUE ORTIZ YEPES CON C.C. 1.052.700.939, RESTABLECIENDO SU DERECHO

**FIRMAS**

**JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**  
JUEZ

20 NOV 2017



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517  
Email: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-02053**

Floridablanca, martes, 14 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 09.25 A.M.

Hora Final:

9.40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JAIRO ANDRÉS RANGEL PARRA</b>		
Documento	C.C. 80.873.601	En calidad de:	Propietario
Dirección	CRA 2 W 16G-02 TORRE 3 A APTO 705	Barrio	VILLA MARCELA II P/CUESTA
Teléfono	317-5747281		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>HONDA</b>
<b>PLACA</b>	<b>CWU46B</b>
<b>MODELO</b>	<b>2007</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS ESTRATO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JAIRO ANDRÉS RANGEL PARRA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 80.873.601</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CWU46B	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SOLO COMPARECIÓ EL SOLICITANTE PESE A HABER ESTADO ENTERADO LOS DEMAS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CWU46B, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS CWU46B MODELO 2007, DE PROPIEDAD DE **JAIRO ANDRÉS RANGEL PARRA** CON C.C. N° 80.873.601, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE **GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517  
Email: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-02099**

Floridablanca, martes, 14 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 09.45 A.M. Hora Final: 09.59 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MANUEL ARLEY PINEDA PÉREZ</b>		
Documento	C.C. 80.765.151	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 3 AN N°3-09	Barrio	PALERMO I P/CUESTA
Teléfono	312-8558228		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>VUJ40C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJO BLANCO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FUNZA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MANUEL ARLEY PINEDA PÉREZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 80.765.151</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO VUJ40C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS VUJ40C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS VUJ40C MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE MANUEL ARLEY PINEDA PEREZ CON C.C. N° 80.765.151, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FUNZA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517  
Email: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2014-01206**

Floridablanca, martes, 14 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10:35 A.M. Hora Final: 10.45 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>VIANNEY ROCIO MÉNDEZ CASTAÑEDA</b>		
Documento	C.C. 63.538.001	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 11 N° 123-14	Barrio	VILLABEL F7BLANCA
Teléfono	314-4806908		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>KLM744</b>
<b>MODELO</b>	<b>2014</b>
<b>COLOR</b>	<b>VRDE COCKTAIL</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>D.D.T. GIRON</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>VIANNEY ROCIO MÉNDEZ CASTAÑEDA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.538.001</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KLM744	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS KLM744, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA KLM744 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIANNEY ROCIO MÉNDEZ CASTAÑEDA CON C.C. N° 63.538.001, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR INEXISTENCIA DE LA CONDUCTA EL NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE DEL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE FLORIDABLANCA EN DESCONGESTIÓN. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517  
Email: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-01131**

Floridablanca, martes, 14 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10:05 A.M. Hora Final: 10.30 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ		
Documento	C.C. 91.530.018	T.P. 183.719 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 12 N  34-67 OF. 402 LOS CASTELLANOS	Barrio	CENTRO B7MANGA
Teléfono	3203758382		

VEHICULO	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	TOYOTA
PLACA	HHZ434
MODELO	2014
COLOR	GRIS OSCURO MICA METÁLICO
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	ORLANDO ORTIZ LÓPEZ
DOCUMENTO	C.C. 13.924.011

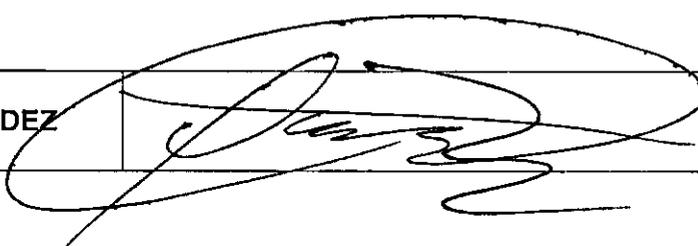
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO HHZ434	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS HHZ434, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACA HHZ434, MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE ORLANDO ORTIZ LÓPEZ, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REGISTRÓ EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) POR CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE LAS PARTES, RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENA A LA SDM BOGOTA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, MEDIANTE OFICIO DEL QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARÁ SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHÍCULO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS A LAS PARTES Y NO INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517**

**Email: j6pmg@live.com**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68276-60-00-250-2017-02100**

Floridablanca, martes, 14 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11.25 A.M.

Hora Final:

11:45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

D. FAMILIA	ÁNGELA MARÍA LEÓN GÓMEZ		
Documento	C.C. 63.503.698	En calidad de:	M PUBLICO
Dirección	CRA 6 N° 3-04	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	300-5698224		

SOLICITANTE	CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA		
Documento	C.C. 1.098.698.395	T.P. 243404 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 53 N° 19-41 OF. 705 LA TRIADA	Barrio	CENTRO
Teléfono	317-6710423		

SOLICITANTE	LUIS FERNANDO ALARCON DIAZ		
Documento	C.C. 91.525.346	T.P. 177.121 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF. 609	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	318-5021955		

VEHICULO	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	KIA
PLACA	ZGP396	KLM616
MODELO	2011	2014
COLOR	NEGRO TITAN	BLANCO
D. TRANSITO	SANGIL	GIRÓN
PROPIETARIO	AURA LIZETH MEJÍA MORA	JHON ALBERTO FABRA NEIRA
DOCUMENTO	C.C. 63.467.008	C.C. 91.161.892

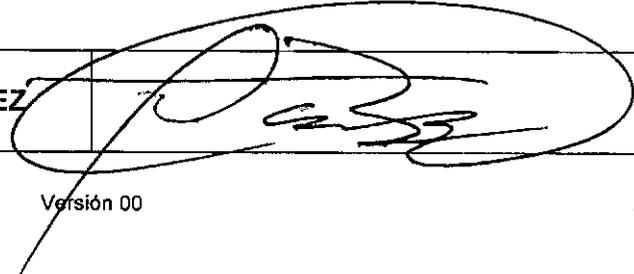
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO ZGP396	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KLM616	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA NI SU REPRESENTANTE LEGAL PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA DEFENSORA DE FAMILIA. POR OTRA PARTE SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA Y LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ, PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS KLM616 Y ZGP396, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS KLM616 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE JHON ALBERTO FABRA NEIRA CON C.C. N° 91.161.892, Y EL DE PLACAS ZGP 396, MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE AURA LIZETH MEJIA MORA. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE SAN GIL Y DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517  
Email: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-00856**

Floridablanca, martes, 14 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10.56 A.M.

Hora Final:

11.05 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 SAU</b>
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49
<b>Teléfono</b>	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>HERNANDO GALLEGO DELGADO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.014.176.762	T.P. 215.389 CSJ	<b>En calidad de: Apoderado</b>
<b>Dirección</b>	CALLE 21 N° 2032 APTO 707	<b>Barrio</b>	SAN FRANCISCO
<b>Teléfono</b>	3004287590		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMIONETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>HONDA</b>
<b>PLACA</b>	<b>UDU595</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>
<b>COLOR</b>	<b>ACERO MODERNO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>EDGAR PORRAS DÍAZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.238.708</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

- SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO UDU595	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS UDU595, POR PARTE DEL APODERADO HERNANDO GALLEGO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA UDU595 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA EDGAR PORRAS DÍAZ CON C.C. N° 91.238.708, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA EL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL CUATRO (4) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-10942**

Floridablanca, martes, 14 de noviembre de 2017  
Hora de inicio: 12.15 P.M. Hora Final: 03.00 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR FISCAL 3 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	DAVID STEVEN HURTADO HURTADO		
Documento	C.C. 1.102.373.021		
Dirección	CALLE 67 N° 9ª-77	Barrio	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	--

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 339
--------	-------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FÓRMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DAVID STEVEN HURTADO HURTADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.373.021. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DAVID STEVEN HURTADO HURTADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.373.021, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL SEÑOR HURTADO HURTADO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE DAVID STEVEN HURTADO HURTADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.373.021 POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, POR TENER ANTECEDENTES POR LA MISMA CONDUCTA CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DEL CUI 68001-60-00-258-2017-00261, POR EL PRESUNTO DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE EL DETENIDO **MAURICIO FUNIER VELÁSQUEZ BAUTISTA**, NO FUE TRASLADADO A ESTA SALA DE AUDIENCIAS, EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, PESE HABER SIDO OFICIADO SU TRASLADO A ESTE ACTO PUBLICO, POR OTRA PARTE EL DESPACHO VERIFICO CON EL SOLICITANTE SI EL SEÑOR **PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA**, HABÍA RENUNCIADO A ASISTIR A ESTA DILIGENCIA, MANIFESTANDO QUE NO HABÍA RENUNCIADO, RAZONES POR LAS CUALES NO SE PUEDE LLEVAR A CABO ESTA DILIGENCIA, POR OTRA PARTE NO SE A ASIGNADO JUZGADO POR TANTO ESTE DESPACHO NO TIENE LA CARPETA DEL TRAMITE. SE LE INFORMO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA FISCAL QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL ABOGADO PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA. SE DEJA LA PRESENTE SIENDO LAS 10:30 AM DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 08 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 09:30 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRUEBA DENTRO DEL CUI 68276-6000141-2014.00493, POR EL PRESUNTO DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE EN LA HORA CITADA Y EN LA HORA DE AHORA NO HIZO PRESENCIA LA SEÑORA FISCAL, INFORMANDO DE LO ANTERIOR A LA SOLICITANTE **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ Y AL PROCESADO HERNANDO ARTURO MAESTRE ROPER**, POR OTRA PARTE SE PRESENTO EL ABOGADO JUAN DIEGO BRAVO QUIEN INFORMO QUE ERA EL ABOGADO DE LA SEÑORA **MARÍA AMANDA ÁVILA**, PERO NO ACREDITO SU CALIDAD. POR SU PARTE LA SEÑORA JUEZ ORDENA REPROGRAMAR LA AUDIENCIA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 8:30 AM, NOTIFICANDO LAS PARTES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**j6pmg@live.com**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2017-10809**

Floridablanca, miércoles, 08 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11.16 A.M.

Hora Final:

11.50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 SECCIONAL URI</b>
<b>Dirección</b>	<b>CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6522222 EXT. 2110</b>

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 63.308.486</b>	<b>T.P.</b>	<b>44.219 del CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>Calle 47 28-35 Cel. 3108571650</b>		

<b>INDICIADO</b>	<b>YEFERSON ENRIQUE PARRA VÁSQUEZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.701.676</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 58 N° 14-65</b>	<b>Barrio</b>	<b>EL REPOSO F/BLANCA</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>-</b>	<b>NO --</b>

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE YEFERSON ENRIQUE PARRA VÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.701.676. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA RETIRA LA SOLICITUD DE FORMULÓ IMPUTACIÓN, SOLICITANDO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, MEDIDAS QUE SE IMPONEN POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL PROCESO. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE YEFERSON ENRIQUE PARRA VÁSQUEZ CON C.C. 1.098.701.676, RESTABLECIENDO SU DERECHO

**FIRMAS**

<b>JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ</b> JUEZ	
---	--

HDBM

20 NOV 2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-10820**

Floridablanca, miércoles, 08 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11:00 A.M.

Hora Final:

11:13 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

**JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>EDGAR FABIÁN SÁNCHEZ ANAYA</b>		
Documento	C.C. N° 1.095.804.489		
Dirección	CASA 12 MANZANA C	Barrio	ASDEFLOLOR
Teléfono	316-3002644	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 365 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

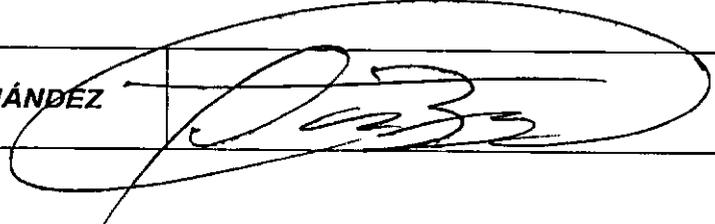
**OBSERVACIONES:**

**- UNA VEZ INSTÁLADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA JUDITH DELMIRA LEMUS - DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR EDGAR FABIÁN SÁNCHEZ ANAYA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.804.489. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.**

**Firmas:**

**DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**



HDBM

08 NOV 2017



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

-Se deja en el sentido que el día de hoy 7 de noviembre del 2017 a las 9:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de MEDIDAS CAUTELARES dentro del CUI 68001-61-06-056-2017-02511, por el delito de ESTAFA, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se presentó el ente fiscal, pese a haber sido citado. Se informa de ello al solicitante y al defensor, quienes comparecieron de manera puntual. Se firma siendo hoy 7 de noviembre del 2017 a las 9:20 AM.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-10786**

Floridablanca, martes, 07 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10.05 A.M.

Hora Final:

10:55AM.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO... FISCAL 6 URI</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. OSCAR ANTONIO IBARRA SANTOS - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.268.750	<b>T.P.</b>	No. 118.454 C.S.J.
<b>Dirección</b>	Calle 36 17-52 Of. 210 C.C. Omnicentro		
<b>Teléfono</b>	3158521790		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSÉ MANUEL PÁJARO PÉREZ</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 92.447.308			
<b>Dirección</b>	SECTOR 6 MANZANA E CASA 23B-28	<b>Barrio</b>	NUEVO GIRÓN	
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL PÁJARO PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 92.447.308, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 DEL C.P. EN LA MODALIDAD DE PORTE, POR LLEVAR CONSIGO. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JOSÉ MANUEL PÁJARO PÉREZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

**EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS.**

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

NOV 2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-10794**

Floridablanca, martes, 07 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11.17 A.M.

Hora Final:

11:58 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

<b>INDICIADO</b>	<b>BRAYAN ALEXANDER RÍOS PEÑA</b>		
Documento	C.C. 1.095.832.385		
Dirección	TORRE 15 - 9º APTO 543 TE. 310-2370553	Barrio	BUCARICA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

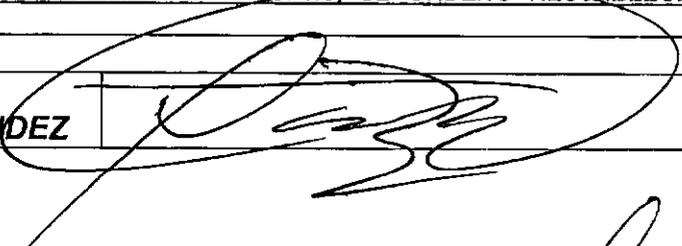
**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE BRAYAN ALEXANDER RÍOS PEÑA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.832.385, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 DEL C.P. EN LA MODALIDAD DE PORTE, POR LLEVAR CONSIGO. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A BRAYAN ALEXANDER RÍOS PEÑA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

**EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS.**

Firmas:

**DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ** 

  
07 NOV 2017



*[Handwritten mark]*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2017-10795**

Floridablanca, martes, 07 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 12:15 P.M.

Hora Final:

012:45 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>BRAYAN JESÚS BLANCO ORTIZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.806.092		
Dirección	CALLE 56 N° 16ª-48 TEL. 6492020	Barrio	REPOSO F/BLANCA

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS Y LESIONES PERSONALES</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

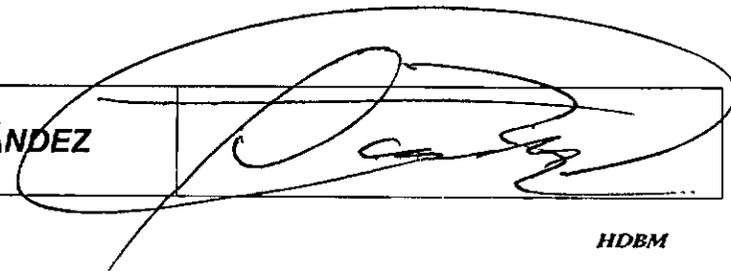
**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA POR LOS DELITOS DE LESIONES PERSONALES Y FUGA DE PRESOS PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL NO HACE MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR BRAYAN JESÚS BLANCO ORTIZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.806.092, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas:**

**DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**



HDBM

*[Handwritten mark]*  
07 NOV 2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-10715**

Floridablanca, viernes, 03 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 10.40 A.M.

Hora Final:

12.05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2114		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	YEISON EDUARDO MADRID CRESPO		
Documento	C.C. 1.098.602.999		
Dirección	CALLE 17 N° 26 A - 66	Barrio	ANDALUCÍA FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE YEISON EDUARDO MADRID CRESPO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.602.999. ASÍ COMO LA LEGALIZACIÓN DE REGISTRO VOLUNTARIO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS VOLUNTARIO Y DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE YEISON EDUARDO MADRID CRESPO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.602.999, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D, E Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE YEISON EDUARDO MADRID CRESPO CON C.C. 1.098.602.999, RESTABLECIENDO SU DERECHO

**FIRMAS**

<u>JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ</u> JUEZ	
---	--

07 NOV 2017



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*-.Se deja en el sentido que el día de hoy 3 de noviembre del 2017 a las 9:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO seguida contra MARLON CASTELLANOS PERILLA, dentro del CUI 68001-60-00-159-2015-11899, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no compareció ningún sujeto procesal. Se firma siendo hoy 3 de noviembre del 2017 a las 9:36 AM.*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2015-09932, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO COMPARECIERON NI EL DEFENSOR NI EL INDICIADO. SE VERIFICÓ QUE LAS RESPECTIVAS CITACIONES FUERON DEVUELTAS EN RAZÓN A QUE NO EXISTEN LAS DIRECCIONES CITADAS. SE DEJA CONSTANCIA DE LA PRESENCIA DEL ENTE FISCAL DRA. ADRIANA CASANOVA, EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 9:22 AM DE HOY 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2014-08639**

Hora de inicio: 10.40 A.M.

Floridablanca, jueves, 02 de noviembre de 2017

Hora Final:

11.30 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL APOYO FISCAL SEXTA LOCAL F/CA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	WILSON EDUARDO VARGAS CALDERON		
Documento	C.C. 1,095.797.925		
Dirección	--		
Aceptó cargos	SI	-	NO -
		Ciudad	--

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 229 C.P.
--------	---

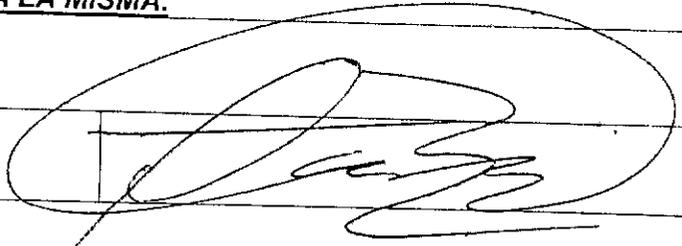
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL SEÑOR WILSON EDUARDO VARGAS CALDERÓN. POR SU PARTE EL SEÑOR DEFENSOR NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO RESUELVE SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN EL LUGAR DE LA RESIDENCIA QUE FUERA IMPUESTA A EL SEÑOR WILSON EDUARDO VARGAS CALDERON CON C.C. 1,095.838.726. POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EMITIÉNDOSE LA ORDEN DE CAPTURA No: 06PG-00073 DE 2017 EN CONTRA DE WILSON EDUARDO VARGAS CALDERÓN CON C.C. 1.095.838.726, POR LE TERMINO DE UN AÑO LÍBRENSE LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS CORRESPONDIENTES. DECISIÓN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS LA QUE NO ES OBJETO DE RECURSO POR NINGUNA DE LAS PARTES. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ  
JUEZ



HDBM

07 NOV 2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-10693**

Floridablanca, jueves, 02 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 01.40 P.M.

Hora Final:

02.15 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 URI</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	<b>JARRY WURSONEE RECIO MARTÍNEZ</b>				
Documento	<b>91.519.629</b>				
Dirección	CALLE 115 N	20-02 SÓTANO	TEL. 318-4386356	Barrio	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS</b>
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JARRY WURSONEE RECIO MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.519.629, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN DESCONGESTIÓN CDE SAN GIL, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

HDBM

02 NOV 2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-10678**

Floridablanca, jueves, 02 de noviembre de 2017  
Hora de inicio: 12.24 P.M. Hora Final: 01.20 P.M. Sala: Floridablanca

**JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 URI</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.521.131	<b>T.P.</b>	224594 CSJ
<b>Dirección</b>	Cra 25 nº 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	<b>JORGE ARMANDO ECHEVERRÍA AMADO</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 91.524.704			
<b>Dirección</b>	CASA 8 VEREDA SANTA BÁRBARA	<b>Barrio</b>	FLORIDABLANCA	
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

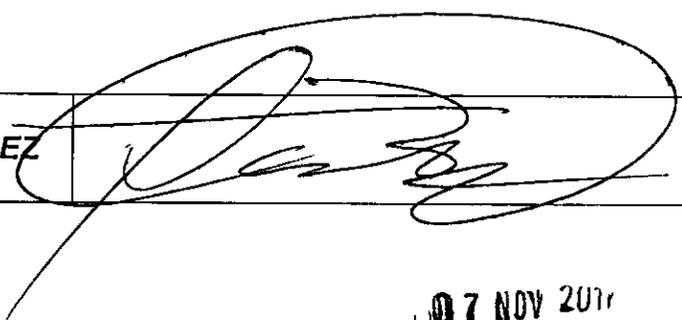
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
MEDIDA DE PROTECCION	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL ENTE FISCAL. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y NO POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA SEÑORA FISCAL RETIRA SU SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y SOLICITO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, POR EL TÉRMINO DEL PROCESO. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JORGE ARMANDO ECHEVERRÍA AMADO RESTABLECIENDO SU DERECHO.

**Firmas:**

**DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ** 

HDBM

07 NOV 2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-10681**

Floridablanca, jueves, 02 de noviembre de 2017

Hora de inicio: 11.30 A.M.

Hora Final:

12.15 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 URI</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

<b>INDICIADO</b>	<b>ROBINSON CHAVARRÍA NEIRA</b>			
Documento	C.C. 91.541.064			
Dirección	MANZANA G CASA 18	Barrio	GONZÁLEZ CHAPARRO	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIÉN SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL ENTE FISCAL. **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO ROBINSON CHAVARRÍA NEIRA.

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

HDBM

02 NOV 2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2012-05846**

Floridablanca, 02 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 10:00 AM

FINAL: 10:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- FISCAL 2 LOCAL</b>	<b>MIN. PÚBLICO</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección
Teléfono		Teléfono

<b>INDICIADO</b>	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA</b>
---------------	---------------

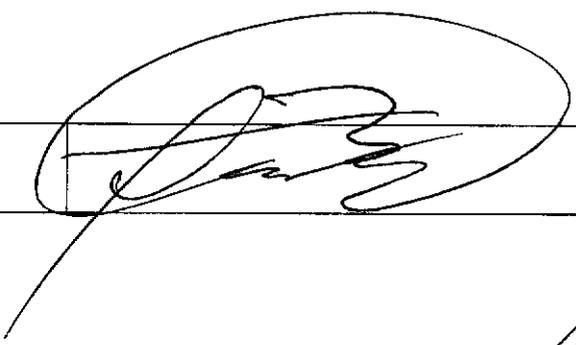
<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SOLICITO SE IMPARTA LEGALIDAD A LOS RESULTADOS NEGATIVOS A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS REALIZADO A LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 237 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS NEGATIVOS DE TAL BÚSQUEDA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
JUEZ



HDBM

02 NOV 2017



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2013-01969**

Floridablanca, 02 de noviembre de 2017

HORA INICIO: 09:38 AM

FINAL: 09:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- FISCAL 2 LOCAL</b>	<b>MIN. PÚBLICO</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección
Teléfono		Teléfono

<b>INDICIADO</b>	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA</b>
---------------	---------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	<input checked="" type="checkbox"/>	

**OBSERVACIONES**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SOLICITO SE IMPARTA LEGALIDAD PARCIALMENTE A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS REALIZADO SOLAMENTE AL PUNTO QUE REFIERE A LA EMPRESA BANCOLOMBIA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE TITULARIDAD Y DATOS BIOGRÁFICOS DE LA CUENTA BANCARIA Nº 79983714388 Y SI EL 19 DE JULIO DE 2013 SE HIZO UNA TRANSACCIÓN DE LA DENUNCIANTE CLARA CECILIA PNIILLA PEDRAZA A LA CUENTA NÚMERO 72199493478; PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 237 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
JUEZ

HDBM

02 NOV 2017



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DE VEHICULO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-05068, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE LA CARPETA NO FUE TRASLADADA ADEMÁS SE INFORMO POR PARTE DEL SEÑOR FISCAL QUE EL JUZGADO PRIMERO CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA PARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 8.00 AM CITO PARA AUDIENCIA PARA DECIDIR LA ENTREGA DEL VEHICULO. SE DEJA LA PRESENTE CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA SOLICITANTE Y DEL FISCAL SÉPTIMO LOCAL DE FLORIDABLANCA JORGE ALBERTO VILLAMIZAR SUAREZ. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:50 AM DE HOY 1 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-250-2017-00816, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO SE PRESENTÓ EL ENTE FISCAL. SE DEJA LA PRESENTE CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA SOLICITANTE CLAUDIA LUCIA ACEVEDO Y DEL SEÑOR OSCAR ARAQUE ARAQUE. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:15 AM DE HOY 1 DE NOVIEMBRE DE 2017.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**